



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Once (11) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 11-2017  
Acción: CONTRACTUAL  
Demandante: ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES  
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y OTROS

A folio 385 del expediente, obra renuncia presentada por el Dr. Pedro A. Nieto Góngora como apoderado de la Universidad del Tolima, la cual por ser procedente, será aceptada y no se ordenará oficiar a la demandada, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Nieto Góngora <sup>1</sup>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fls. 386 a 388

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué